



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Visto el escrito presentado por don José María Monzón Nieto de fecha 27 de julio de 2022, R.E. nº 1679, solicitando licencia de obra menor para el edificio situado en la C/ Avda. del Hospital, nº 16.

Visto el deber Legal del Alcalde o Concejal de abstenerse en el asunto por mandato del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tener interés personal en el asunto en cuestión y tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados.

Advertido por la intervención que las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el municipal, si existiere.

En virtud de las competencias otorgadas por el art. 21.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen local, resuelvo:

**PRIMERO.** Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha solicitud al encontrarme dentro de los supuestos contemplados en los que existe el deber de abstenerse en el asunto por mandato del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, artículo 76 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículo 21 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** Que la presente resolución se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. Villarrubia de Santiago, 22 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.-4257